

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO	3
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
DEFINICIONES	5
1. BANCO DE PROYECTOS	6
USUARIO / ARTISTA / SOLICITANTE	7
TIPO DE EXPOSICIONES	7
2. PARTICIPACIÓN	8
DIVULGACIÓN.....	8
CONVOCATORIA	8
INSCRIPCIÓN	8
SELECCIÓN DE PROYECTOS	9
FUNCIONES COMISIÓN DE EXPOSICIONES	10
DURACIÓN Y CRONOGRAMA.....	11
USO DE SALAS	11
3. DEBERES DE LAS PARTES	12
DEBERES DE LOS ARTISTAS Y/O CIUDADANOS CREADORES SELECCIONADOS	12
DEBERES DE LA FUGA	13
4. FORMATOS ASOCIADOS.....	16
5. CONTROL DE CAMBIOS	16

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

INTRODUCCIÓN

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Subdirección Artística y Cultural (SAC), promueve y fomenta el desarrollo y disfrute de las prácticas del arte y la cultura del centro de Bogotá, por iniciativa propia o en asocio con otras organizaciones del sector, en cualquiera de las dimensiones del arte, tales como la creación, formación, cualificación, investigación, circulación y/o apropiación.

En este escenario, se adelanta el programa de artes plásticas y visuales, mediante el cual se realizan múltiples eventos y/o acciones, que incluyen exposiciones artísticas en las salas de exposición FUGA y lugares alternativos, performances, talleres, charlas, visitas guiadas, laboratorios, intervenciones de arte multidisciplinar, audiovisuales, itinerancia de la colección de arte de la FUGA, entre otras acciones.

Para el desarrollo de lo anteriormente enunciado, la FUGA cuenta con un equipamiento cultural ubicado en la Calle 10 # 3-16, el cual está constituido por el auditorio principal, las salas de exposición y el auditorio al aire libre “El Muelle”.

Particularmente, las salas de exposición se encuentran distribuidas en el inmueble ya mencionado; en el primer piso de conjunto arquitectónico se cuenta con la Sala No. 4, la cual cuenta con un área: 59.57 m². En el segundo piso se cuenta con las salas No. 1, No. 1.5., No. 2 y No. 3, las cuales cuentan con un área de 72.810 m²., 19.669 m²., 89.873 m²., y 177.920 m²., respectivamente.

Dichos espacios se han destinado para el desarrollo de procesos de investigación, creación, gestión, circulación, producción y exhibición de propuestas de alta calidad artística que se generan en la contemporaneidad y que buscan aportar al campo de las artes plásticas y visuales; y a la integración e inclusión de los públicos, agentes y comunidades académicas, barriales, locales, nacionales e internacionales.

De lo anterior, se hace evidente que la vocación de las salas de exposición de la FUGA responde a la de una institución artística, cuyo uso se ha destinado a la práctica y profesionalización del conjunto de disciplinas que se desarrollan desde la disciplina de las artes plásticas y visuales e incluyen procesos técnicos como la curaduría, exhibición, conservación, registro, educación, comunicación y gestión de proyectos de artes plásticas y visuales que se diseñan específicamente para estos espacios.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

Las exposiciones que se realizan en las salas tienen diferentes procedencias. a) Exposiciones de ganadores del PDE b) Propuestas institucionales, c) Invitaciones, d) Articulaciones o Alianzas inter institucionales, e) Colección de arte de la FUGA y f) Banco de Proyectos.

En aras de rendir cuentas y ser transparentes ante la comunidad, la ciudadanía y la administración frente al uso de las salas de exposición, se plantea el siguiente instructivo el cual contribuirá a plantear el funcionamiento del Banco de Proyectos.

El uso de las salas de exposición de la FUGA, se ha nutrido a través del **Banco de Proyectos** del área de artes plásticas y visuales, el cual se ha constituido como una estrategia para el acceso a las salas de una manera democrática para la presentación, evaluación y selección de proyectos de alta calidad artística concebidos desde el área de las artes plásticas y visuales; y que su producción y exhibición se ha destinado específicamente para las salas de la FUGA.

Dicha estrategia ha sido desarrollada desde el 2018, y se ha contado con la participación de artistas de gran trayectoria, tales como Rosario López quien presentó la propuesta “Tapizar el paisaje” y la cual estuvo expuesta del 18 de julio hasta el 1 de septiembre del 2019 en la sala 3 de la entidad; de mediana trayectoria tales como Zoitsa Noriega quien presentó la propuesta “Dafne” y la cual estuvo expuesta del 16 de mayo al 8 de junio del 2018 en la sala 4 de la entidad ; y artistas emergentes como Carlos Conde quien presentó la propuesta “Fuerza” y la cual estuvo expuesta del 18 de marzo al 24 de abril del 2019 en la sala 1.5 de la entidad; con producciones artísticas que han representado para la administración distrital la consolidación de la entidad como una plataforma pública que articula y gestiona la vitalización y transformación participativa del Centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 establece que *“el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*; el artículo 71 dispone que; *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución dispone que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de*

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 1 numeral 3), prescribe que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

Así mismo, la Ley de cultura señala en el artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

A su turno, el artículo 18 ibidem dispone que: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”.*

Por su parte, mediante el acuerdo No. 12 de 1970, expedido por el Concejo de Bogotá, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- fue creada como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección Artística y Cultural - SAC creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017, el cual le atribuyó entre otras las siguientes funciones: *“a. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación del arte y la cultura. b. Establecer junto con la Dirección General el diseño de estrategias, planes y proyectos que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. c. Planear, ejecutar, evaluar y gestionar los programas, planes y proyectos artísticos y culturales que se enmarquen en las políticas públicas artísticas y culturales del nivel Distrital. d. Gestionar los aspectos misionales, organizativos y administrativos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos dirigidos a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes y la cultura en la ciudad. e. Diseñar las herramientas necesarias para la promoción y el fortalecimiento de las alianzas entre agentes artísticos y culturales y la Fundación. f. Diseñar los lineamientos específicos y hacer*

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

seguimiento a las convocatorias públicas ofertadas en el arte y la cultura conforme a las políticas del Sector Cultura, Recreación y Deporte. g. Dirigir la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos artísticos y culturales de la Fundación. h. Dirigir conceptual, técnica y operativamente, la programación y el funcionamiento de los espacios de la Fundación. i. Las demás que le sean propias de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.

OBJETIVO

Reglamentar los términos y condiciones del **Banco de Proyectos** del Área de Artes Plásticas y Visuales, así como el uso y acceso de las salas de exposición de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, con el fin de fomentar la circulación de propuestas expositivas generadas por los agentes del sector de las Artes Plásticas y Visuales de la ciudad, garantizar el acceso democrático de la ciudadanía en general a las salas de exposición y generar procesos de creación colectiva con artistas y ciudadanos creadores para la constitución de la programación artística y cultural de la entidad.

ALCANCE

Aplica a toda la ciudadanía en general que presente un interés por exhibir proyectos artísticos que sea relevantes para el sector de las artes plásticas y visuales de la ciudad y que apoye la misionalidad de la entidad y sus intereses culturales y artísticos.

DEFINICIONES

- a) **Banco de Proyectos:** instrumento para la inscripción, verificación y evaluación de proyectos artísticos para ser seleccionados para nutrir la programación de las salas de exposición de la FUGA. El Banco de Proyectos propicia la participación y la transparencia de la ciudadanía en el uso de los equipamientos específicos de las artes plásticas de la entidad, así como facilitar la toma de decisión para la programación de las salas.
- b) **Carta de Compromiso:** Es el acuerdo mediante el cual el usuario se compromete con la Fundación a cumplir con compromisos específicos. También contempla las obligaciones y prohibiciones contenidas en este Reglamento, así como las sanciones y responsabilidad por daños y pérdidas.
- c) **Comisión de exposiciones:** Equipo especializado que se encargará de seleccionar parte de las exposiciones que harán parte de la programación de las salas de exposiciones de la Fundación cada año.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

- d) **Conservación:** Actividad que tiene como objetivo la puesta en marcha de los medios necesarios para garantizar el estado de un objeto contra toda forma de alteración, a fin de legarlo a la posteridad lo más intacto posible.
- e) **Desmontaje:** Finalización del evento donde se desmontan las obras, se empaacan y se devuelven.
- f) **Espacios expositivos:** Son los espacios técnicamente diseñados, para la presentación de exposiciones temporales. Pueden incluir salas de exhibición temporal y espacios adicionales seleccionados por la FUGA.
- g) **Estados De Conservación:** Punto de referencia y seguimiento que monitorear cualquier deterioro físico de una pieza durante su exposición, la instalación y desmontaje.
- h) **Exposición:** Es el conjunto de obras, objetos y otros materiales acompañados de recursos explicativos, de manera sistemática y didáctica, museográfica mente establecida y accesible a todo tipo de público la cual puede ser de carácter artístico, históricas, experimentales, técnicas, o con contenido pedagógico.
- i) **Exposiciones temporales:** Son exposiciones de una duración corta, que puede ir desde un mes a tres meses, aproximadamente.
- j) **FUGA:** Fundación Gilberto Alzarte Avendaño.
- k) **Mantenimiento:** Aseo del espacio y control diario para que las condiciones de la muestra sean impecables hasta su finalización.
- l) **Mediación:** estrategia de comunicación de carácter educativo que desarrolla una serie de técnicas y medios alrededor de un proyecto expositivo o colección, con el fin de facilitar el entendimiento y apropiación de los mismos.
- m) **Mediadores:** Personas con conocimientos de arte preparadas para mediar la exposición a los visitantes, siendo los interlocutores entre artistas, obra y público.
- n) **Muebles o Accesorios Museográficos:** vitrinas, bases, urnas, mesas, etc., que necesiten las obras para ser exhibidas.
- o) **Museografía:** figura aplicada de la museología que comprende el diseño e instalación del espacio expositivo, e incluye también actividades de conservación, registro, y arquitectura.
- p) **Montaje:** Disposición física de la muestra en el espacio expositivo obedeciendo al diseño de la persona encargada del montaje, sea el diseñador de la exposición, el museógrafo, el curador o el organizador, y al concepto mismo de la exposición.
- q) **Subdirector (a) Artístico (a) y Cultural:** Líder de la Subdirección Artística y Cultural en el cual recae la coordinación de las actividades realizadas en las áreas de las artes plásticas y visuales.
- r) **Usuario / artista / solicitante:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, beneficiarios del préstamo y uso de los espacios de exposición y exhibición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- s) **Usuario / artista / solicitante:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, beneficiarios del préstamo y uso de los espacios de exposición y exhibición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

1. BANCO DE PROYECTOS

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

El Banco De Proyectos del Programa de Artes Plásticas y Visuales FUGA tiene como objetivo impulsar la participación democrática y transparente del sector de las artes plásticas y visuales, a través de la producción de exposiciones o intervenciones artísticas en las salas de la entidad para dentro de la misionalidad de la entidad revitalizar y transformar a través del arte y cultura el centro de Bogotá.

Siendo la FUGA la plataforma pública de la administración distrital, que articula y gestiona la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura nuestra apuesta se da desde las artes plásticas y visuales y específicamente desde sus salas para brindar espacios de visibilización y promoción de artistas emergentes, así como un espacio de circulación para artistas de mediana y larga trayectoria e impulsar el mejor talento artístico del centro de Bogotá y visibilizar proyectos que se generan, realizan o inspiran en el centro de la ciudad.

USUARIO / ARTISTA / SOLICITANTE

Para esto los espacios expositivos de LA FUGA podrán ser utilizados por ciudadanos mayores de edad, artistas y/o colectivos de artistas que pretendan emplearlos para los fines descritos anteriormente y que cumplan con los requisitos establecidos en este instructivo.

TIPO DE EXPOSICIONES

Las exhibiciones temporales pueden ser de carácter artístico, históricas, experimentales, técnicas, o con contenido pedagógico, las cuales serán organizadas en los espacios expositivos de la Fundación.

En ningún caso se podrán realizar exposiciones de tipo proselitista.

USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN

El uso de cualquiera de las salas de exposición, será a título precario y por el tiempo y actividades expresamente aprobadas por la comisión de exposiciones, pudiendo ser revocado por la Subdirección Artística y Cultural en cualquier momento por razones de oportunidad, conveniencia o por incumplimiento de las condiciones del préstamo a cargo de los interesados, sin que ello genere responsabilidad a la FUGA. En todo caso, la terminación del permiso deberá ser precedida de un plazo razonable para la entrega de las instalaciones, de acuerdo con las circunstancias.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

2. PARTICIPACIÓN

DIVULGACIÓN

Anualmente, previo a la apertura del banco de proyectos de cada periodo, se realizará divulgación a través de los canales de comunicación de la entidad con el fin de invitar a los artistas y ciudadanía a participar con sus propuestas.

CONVOCATORIA

La participación se realizará a través de la convocatoria del Banco de Proyectos del Programa de Artes Plásticas Visuales que se encuentra en la página de web de la entidad <https://fuga.gov.co> y es obligación del participante leer las presentes condiciones de participación.

La admisión de proyectos al banco de proyectos tendrá dos aperturas anuales. Una desde el **1 de marzo y hasta el 15 de mayo y otra desde el 1 de agosto y hasta el 15 de octubre de cada año en el link dispuesto en la página web de la entidad para tal fin** <https://fuga.gov.co>.

INSCRIPCIÓN

Para poder participar de la convocatoria a través del **Banco de Proyectos** se debe surtir la respectiva INSCRIPCIÓN la cual se realizará presentando los proyectos diligenciando el respectivo “Formato De Presentación De Propuestas De Exposición Para Los Espacios De Exhibición De La Fundación Gilberto Alzate Avendaño” el cual se encontrará en el link dispuesto para el **Banco De Proyectos** en la página web de la entidad (<https://fuga.gov.co>). La inscripción es responsabilidad de los participantes.

Revise el cronograma de la convocatoria según las dos fechas en que el Banco de Proyectos estará abierto para presentar proyectos en la página web de la entidad <https://fuga.gov.co>

La información requerida en dicho formato es la siguiente:

- Información del proponente (nombre completo, identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, cuentas de redes sociales). link al portafolio (persona natural, colectivo, agrupación o entidad) con soportes.
- Descripción de la propuesta (nombre de la exposición, modalidad de la propuesta,

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

número de obras, técnica), descripción formal o resumen del proyecto.

- Justificación del por qué realizar una exposición en la FUGA.
- Aproximación técnica, bocetos, fotos, etc. y requerimientos técnicos.
- Propuesta de socialización y formación de públicos (saldo pedagógico a la ciudadanía)
- Hoja de vida

El *formato* debe estar totalmente diligenciado y debe aportar la documentación requerida.

- Cada aspirante deberá tener en cuenta que con la presentación del formulario de inscripción declara y reconoce bajo gravedad de juramento, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco del Banco de proyectos del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la FUGA.

Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución del proyecto, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la FUGA, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria del proyecto.

Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción. De ser necesario, la FUGA se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se llevará el consolidado de proyectos expositivos a la comisión de Exhibiciones quien será la responsable de evaluar los proyectos según los criterios de evaluación en dos fechas de acuerdo con los dos periodos de apertura y cierre del Banco de Proyectos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Portafolio	10
	20

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

Aportes del proyecto en la construcción del campo artístico (creación, innovación, investigación)	
Aportes del proyecto a la FUGA en cuanto a su misionalidad e interés cultural y artístico	30
Solidez formal / conceptual de la propuesta	15
Propuesta museográfica	15
Actividades de socialización previstas (visita guiada, conferencia, conversatorio, talleres entre otros)	10
TOTAL:	100

Los proyectos con más alto puntaje serán seleccionados para ser expuestos en las salas de la FUGA, de acuerdo a la disponibilidad de las salas.

La recomendación de la comisión de exposiciones se presentará mediante acta de reunión donde se incluirá la evaluación, asignación de puntaje y argumentos que dan cuenta de los puntos otorgados a los participantes.

FUNCIONES COMISIÓN DE EXPOSICIONES

La comisión de exposiciones estará compuesta por tres (3) integrantes de la Subdirección Artística y Cultural o particulares requeridos para tal efecto, quienes desempeñarán su labor de acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia definidos para la Función Administrativa, así como con las reglas contenidas en el presente acto administrativo. (esta comisión se conformará anualmente)

Esta comisión se reunirá 2 veces en el año finalizadas las fechas de participación estipuladas para realizar dichas evaluaciones y selecciones.

Corresponde a la comisión de exposiciones las siguientes responsabilidades:

- Emitir concepto sobre las condiciones técnicas de las propuestas artísticas que se pretendan exhibir en las salas de exposición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- Verificar los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la exposición.
- Proponer las alternativas de aportes económicos y/o en especie que LA FUGA podría aportar para la ejecución de la exposición que se pretende exhibir.
- Documentar las sesiones de evaluación mediante el acta de reunión correspondiente, donde se indicarán las solicitudes aceptadas y no aceptadas, así como los argumentos que sustentan los puntajes otorgados.

La comisión de exposiciones realizará la evaluación de cada proyecto por medio del *Formato de Evaluación de proyectos salas TC-FT-43* donde se dejará la calificación obtenida según los criterios mínimos de evaluación planteados.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

Los proyectos con más alto puntaje son seleccionados para ser expuestos en las salas de la FUGA.

LA FUGA responderá a todas las solicitudes presentadas para exponer por medio de una notificación enviada por correo electrónico al proponente. El artista o agrupación artística que sean aceptados para exponer en las salas de la FUGA se les notificará la fecha para exponer y la sala asignada, de igual manera se le solicitará manifestar su aceptación o no en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día de envío de dicha notificación. Si no se realiza la aceptación se entenderá el desistimiento de la solicitud. En la notificación también se le solicitará enviar la carta de compromiso firmada que será otorgada por la entidad, guion curatorial de la exposición y atender a una visita técnica en las fechas establecidas.

La entidad se reserva el derecho de reprogramar las fechas de exposición asignadas a cada expositor.

DURACIÓN Y CRONOGRAMA

La duración mínima de una exposición temporal es de un (1) mes calendario, la máxima de seis (6) meses calendario para las Salas de exhibición, Corresponde a la comisión de exposiciones determinar el plazo de la exhibición dentro de estos rangos.

El (la) Subdirector(a) Artística y Cultural podrá autorizar la ampliación del periodo fijado cuando lo considere conveniente y oportuno, sin que esto le configure responsabilidad alguna LA FUGA.

El cronograma de exposiciones será realizado por la persona encargada de la programación de las salas de exposición dentro de la Subdirección Artística y Cultural según disponibilidad de espacios y fechas.

USO DE SALAS

Las salas de exposición hacen parte de la estructura física de LA FUGA. El bien inmueble donde se encuentran ubicadas las salas de exposición y exhibición objeto del presente acto administrativo, ha sido declarado como Bien de Interés Cultural – BIC–, y por tanto en ningún caso se permitirá la afectación o intervención física, directa o indirecta del mismo.

En el primer piso del conjunto arquitectónico se cuenta con la Sala No. 4, la cual cuenta con un área: 59.57 m2. En el segundo piso se cuenta con las salas No. 1, No. 1,5., No. 2 y No. 3, las cuales cuentan con un área de 72.810 m2., 19.669 m2., 89.873 m2., y 177.920 m2., respectivamente.

En desarrollo de las exposiciones se deberá dar el cuidado respectivo al Bien de Interés Cultural – BIC– por lo que no se podrán dañar, deteriorar o afectar las paredes, techo, puertas o ventanas, ni manipular el sistema de iluminación y acometida eléctrica de las salas.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

3. DEBERES DE LAS PARTES

DEBERES DE LOS ARTISTAS Y/O CIUDADANOS CREADORES SELECCIONADOS

- Atender las reuniones que la FUGA organice.
- Estar presente en el montaje y desmontaje de las obras.
- Participar de la estrategia de formación de públicos realizando algunas actividades que propendan por la activación de la exposición (visitas guiadas, conversatorios, talleres) previa concertación con la Subdirección Artística y Cultural y la Escuela de Mediación
- Las obras u objetos en exposición no podrán ser retirados, cambiados o sustituidos mientras permanezcan expuestas. De realizarse una transacción económica entre el autor o responsable de la obra y un tercero, ésta será de índole privada y LA FUGA no intervendrá; sin embargo, la obra será retirada posterior a la fecha de clausura de la exhibición. La exposición será desmontada a más tardar dos (2) días después de su clausura. El usuario deberá coordinar con la Subdirección Artística y Cultural la fecha y hora exacta del ingreso y retiro de las obras a exponer. La Subdirección designará el personal para realizar la verificación de entrada y salida de obras y el respectivo diligenciamiento del *Formato Ingreso de Obras de Arte TC-FT-13* donde se dejará constancia del estado de conservación en la que entró y salió la(s) obra(s). LA FUGA no se responsabiliza por los daños que puedan sufrir los objetos una vez desmontada la exposición.
- Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en el proyecto y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución del proyecto, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.

- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras (1. Literaria: novela, guion, libreto, entre otros. 2. Musical: letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas; iii) Nombre, voz, fisionomía, imagen); el participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.
- En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria ciudadana, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.
- Si durante la ejecución de las actividades por parte de los seleccionados se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por el solicitante, dejando indemne a la FUGA por dicho concepto.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEBERES DE LA FUGA

- A la entrada de la obra a la entidad se revisará el estado de conservación de las obras entrantes y se dejará registrado en el *TC-FT-13 Formato de Ingreso de Obras de Arte* de la Entidad, junto con una imagen de la obra que ingresa. En este formato debe quedar consignado también el avalúo que sobre la(s) pieza(s) reporte el artista, esto para efectos del seguro. Este formato debe ser firmado por el artista o quien sea el responsable de la pieza. El mismo documento se tramitará para la salida de la obra de la entidad al finalizar la exposición.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

- El montaje y desmontaje estará a cargo de la FUGA y del usuario o personal que este disponga para ello. En caso de que el montaje o desmontaje, por su especificidad o complejidad, requiera la asistencia de un equipo humano adicional, estos estarán a cargo del artista o usuario. Asimismo, en el montaje y el desmontaje de la muestra debe estar presente el artista o usuario, y en ausencia de este el designará por medio escrito al personal asignado para el efecto, con el fin de dar constancia del estado de las piezas y hacer entrega o recibo de las obras. El tiempo de montaje o desmontaje se hará según cronograma entregado por LA FUGA dentro de los horarios destinados para tal fin. La instalación de video-proyectores, equipos de audio, televisores, proyectores de transparencias, etc., estará asesorado por el personal técnico de LA FUGA si los equipos son propiedad de la FUGA, de lo contrario el artista o usuario se hará cargo de ello o designará a alguien por medio escrito. El equipo humano adicional requerido por el artista o usuario para el montaje o desmontaje de la exposición deberá contar con la certificación de trabajos en alturas, cuando sea necesario, y en general todas las certificaciones, seguros y requerimientos de protección personal e industrial exigidos por la ley.
- La FUGA prestará el mobiliario o accesorios museográficos, así como equipos técnicos y tecnológicos que pueda tener en su inventario y que sean requeridos por la museografía de la exposición.
- La FUGA asumirá los gastos de diseño y/o impresión de las piezas y material de divulgación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual de la entidad. El usuario deberá aportar el material para el diseño de las mismas. Las piezas de divulgación que la FUGA imprimirá son:
 - Afiche para divulgación de la exhibición en tamaño tabloide, el cual será colocado en la cartelera externa de LA FUGA. Éste debe ser aprobado por el equipo de Comunicaciones de LA FUGA.
 - Imagen o nombre de la exposición para sala de exhibición.
 - Texto curatorial (plotter o impresión en vinilo transparente según museografía) de proporciones similares, para colocarlo en la entrada de la exhibición.
 - Piezas gráficas para divulgación en la página web de LA FUGA y publicaciones en redes tanto de la exposición como de los eventos académicos a los que haya lugar.
 - Fichas técnicas de las obras que conforman la muestra si así lo dispone la museografía de la exposición.
 - Se diseñará un catálogo colectivo (virtual y/o impreso según disposición de la administración) que será la memoria de la exposición y que será publicado máximo 12 meses después de la exposición.

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

De acuerdo con la capacidad de la entidad, La FUGA pondrá a disposición una estrategia de comunicación de carácter educativo en manos de la Escuela de Mediación y sus mediadores quienes desarrollarán una serie de técnicas y medios alrededor de un proyecto expositivo, con el fin de facilitar el entendimiento y apropiación de los mismos. Acompañamiento y generación de procesos educativos y de mediación donde se coordinan las diferentes actividades educativas, como visitas guiadas, talleres, etc.

En resumen, la mediación le permite al individuo (como parte de un público) tener una mejor comprensión de sí mismo por medio de los elementos del arte y la cultura; sirve también para pensar la institución cultural como transmisora de un patrimonio común que reúne a los miembros de una colectividad.

- La realización de la inauguración estará a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual de la entidad. La fecha y hora de la inauguración debe estar acordado previamente con la Subdirección Artística y Cultural de la FUGA. Queda a criterio de la Subdirección Artística y Cultural designar a un servidor público del área para que lo represente en la inauguración de la exposición. Si hay una actividad extra durante la inauguración, ésta será responsabilidad del usuario/ artista, quien cubrirá todos los gastos que implique dicha actividad, así como coadyuvar al buen comportamiento de los invitados.
- Entre la entidad y el artista concertarán la realización de diferentes actividades complementarias que contribuyan a dar realce y divulgación a la exposición durante el periodo que permanezca abierta al público. La FUGA incluirá dichos eventos en el cronograma y se realizará su respectiva divulgación creando las piezas gráficas para redes previa entrega de insumos dentro de los tiempos estipulados.
- La FUGA se compromete a entregar las salas de exposiciones temporales en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y vigilancia que provee la entidad con vigilantes de piso, así como con cámaras en sus salas, iluminación y conservación de las salas y el respectivo aseo necesario para la exposición. Dicho seguimiento a las salas se verá reflejado en los formatos *TC-FT-45 de Seguimiento de Exposiciones* y el *Formato TC-FT-46 de Seguimiento Mantenimiento Salas*. Al vencimiento del plazo, el usuario deberá entregar el espacio en las mismas condiciones en que le fue otorgado. De igual manera se incluye el acompañamiento de personal técnico y especializado del área de Artes Plásticas y Visuales.
- Las salas permanecerán abiertas de MARTES a SÁBADO en el horario de 10:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, días feriados no se abren las salas. La Subdirección Artística y Cultural está facultada para variar provisionalmente el horario de las exposiciones de acuerdo con las necesidades y requerimientos institucionales. Fuera del horario establecido ningún particular podrá ingresar a las salas de

	Proceso:	Transformación cultural para la revitalización del Centro		
	Documento:	Instructivo Banco de Proyectos	Código: TC-IN-01	Versión: 1

exposiciones, salvo que medie previa autorización de la Subdirección Artística y Cultural.

4. FORMATOS ASOCIADOS

- Formato de Presentación De Propuestas de Exposición para Los Espacios de Exhibición De La Fundación Gilberto Alzate Avendaño” disponible en (<https://fuga.gov.co>). (Documento no controlado por el SIG)
- Formato Hoja de Vida - (Documento no controlado por el SIG)
- TC-FT-43 Formato de Evaluación de proyectos salas
- TC-FT-13 Formato Ingreso de Obras de Arte
- TC-FT-45 Formato de Seguimiento de Exposiciones
- TC-FT-46 Formato de Seguimiento Mantenimiento Salas

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Razón del cambio	Responsable equipo SIG
23/06/2022	1	Versión inicial	Luis Fernando Mejía- Jefe de la OAP Deisy Estupiñán Profesional de apoyo OAP Validado por: Alba Rojas – Profesional Apoyo MIPG

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre:	Elena Salazar Jaramillo	Nombre:	Andrés López	Nombre:	César Alfredo Parra Ortega
Cargo:	Profesional de apoyo Artes Plásticas y Visuales de la Subdirección Artística y Cultural	Cargo:	Profesional al Apoyo Jurídico SAC	Cargo:	Subdirector Artístico y Cultural